RESOLUCIÓN Nº 1049/2016.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND – AD REFERÉNDUM" – PLURIANUAL. ID. 314.746.-

Asunción, 06 de setiembre de 2016.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 14/2016 de fecha 06 de Setiembre del año en curso, autorizado por Resolución Nº 239/2016, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y,

El Decreto Nº 4774/2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-

El Decreto Nº 4931/2016 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la firma: **PREVENCION S.R.L.,** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2016-2017.-

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40". En efecto se concluye que la empresa: PREVENCION S.R.L., **se halla habilitada para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos **CUMPLE** con éste requisito.-

Que, en cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, **"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución: **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR la adjudicación del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND – Ad Referéndum" – Plurianual. ID. 314.746,** conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA SND							
OFERENTE / REP.LEGAL	RUC	Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	PREVENCION S.R.L.	
						Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PREVENCION S.R.L. FRANCISCA BENITEZ DE GIMENEZ	80020941-9	1	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con 10 (diez) personales en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	Mensual	12	51.209.660	614.515.920
		2	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con 9 (nueve) personales en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	Mensual	12	46.088.694	553.067.568
		TOTAL					**1.167.583.488**

LOTE N° 2: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL CAN							
OFERENTE / REP.LEGAL	RUC	Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	PREVENCION S.R.L.	
						Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PREVENCION S.R.L. FRANCISCA BENITEZ DE GIMENEZ	80020941-9	1	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con 2 (dos) personales en el Centro Acuático (BCP). Turno de 12 Horas.	Mensual	13	10.241.932	133.145.116
		2	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con 2 (dos) personales en el Centro Acuático (BCP). Turno de 12 Horas.	Mensual	13	10.241.932	133.145.116
		TOTAL					**266.290.232**

En el Objeto de Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Art. 2°) ORDENAR la imputación en las Erogaciones en el Rubro 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL".

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA